# BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SORTEO "SORTEOS 2024"

CEA, cédula de identidad número dieciséis millones doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho guion seis, chileno, casado, constructor, representante legal de empresa Cronomet Inversiones e Ingeniería SpA, rut setenta y siete millones ochocientos cuarenta y seis mil trecientos cuarenta y siete guion cuatro, domiciliado para estos efectos en calle Morandé 835 oficina 518 piso 5, Comuna de Santiago, en adelante "El promotor" o "El organizador", indistintamente, viene en establecer las bases, requisitos y condiciones en atención a las que se regirá la campaña publicitaria y sorteo artículos tecnológicos, sorteo de propiedades, sorteo de vehículos motorizados, las que se entregaran distintas fechas de sorteo que más adelante se individualiza, denominada "SORTEO DE ORO", "SORTEO DE PLATA" y "SORTEO DE BRONCE" dirigida a convocar la participación de toda persona interesada en ello, mediante la compra de uno o más boletos, y que conoce y acepta las presentes bases, bajo las cláusulas que, a continuación, se indican:

PRIMERO. DEFINICIONES: a) PARTICIPANTE: Toda persona natural, con cédula de identidad vigente, que compre o adquiera uno más boletos para participar en el proceso; b) GANADOR: Aquel participante que, de acuerdo al sistema aleatorio de elección, obtenga un resultado positivo, resultando legítimo acreedor del premio descrito en la cláusula QUINTA; c) SISTEMA ALEATORIO DE ELECCIÓN: Sistema de elección, digital o manual, que asegure la elección imparcial, transparente y aleatoria del ganador del concurso, mediante la asignación de un número de serie a cada boleto emitido asociado a un participante; d) PROMOTOR U ORGANIZADOR: persona encargada de dirigir y administrar el proceso de promoción, sorteo y transferencia al ganador del vehículo objeto del concurso; e) PROPIETARIO: Persona que al momento del sorteo acredite tener la calidad de dueño del premio mediante facturas de compra .

#### SEGUNDO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO: Podrán

participar personas naturales, chilenos o extranjeros, con cédula de identidad vigente, que hayan comprado uno o más boletos para participar del presente concurso, directamente desde la página web <a href="www.grilloven.cl">www.grilloven.cl</a>, y que no se encuentren afectos a una de las inhabilidades descritas en la cláusula SÉPTIMA.

**TERCERO. TITULARIDAD DEL BOLETO:** El boleto y su correspondiente comprobante de pago constituyen copulativamente un título nominativo que sólo podrá hacer efectivo la persona a cuyo nombre se encuentre registrada a compra del boleto, o su mandatario, o sus herederos, siendo necesaria la exhibición de ambos comprobantes para solicitar y exigir la adjudicación del premio del concurso.

### **CUARTO. TÉRMINO PARA HACER VALER BOLETO GANADOR:** El término para

hacer efectivo el boleto ganador, corresponde a treinta días corridos desde la publicación del ganador del sorteo en la página web <a href="www.grilloven.cl">www.grilloven.cl</a> o en las RRSS del promotor, ello sin perjuicio de los otros medios de publicidad que hayan de utilizarse en el concurso, y de la notificación por correo electrónico o contacto telefónico que El Organizador establezca con el ganador.

**QUINTO. PREMIO**: Los ganadores del sorteo, conforme a las presentes bases, recibirá como premio:

- 1. Premio para el ganador. El Ganador puede elegir entre Iphone 15 Pro max de 256 GB o dinero \$1.100.000 en efectivo o transferencia bancaria.
- 2. Si se llega a los 10.000 números vendidos El Ganador puede elegir entre una YAMAHA R3A o 5 Millones de Pesos
- 3. Si se llega a los 20.000 números vendidos El Ganador puede elegir entre un Suzuki Swift 1.2 GL, una YAMAHA R7 \$9.00.000.

Todo libre de prohibiciones, gravámenes y multas al momento de la entrega, siendo asimismo de cargo del Organizador el pago de los gastos asociados a la transferencia en su totalidad.

Si el ganador esta fuera de Chile y no puede venir a buscar el premio, solo podrá tener la opción del dinero, el cual se le depositará en su cuenta de PAYPAL.

La entrega se realizará a continuación de realizada la transferencia al ganador, la que deberá realizarse en el término de treinta días corridos desde realizado el sorteo.

# SEXTO. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO: a) El

Organizador dispondrá la venta boletos con un valor ascendente a \$2.500 (dos mil quinientos pesos) cada uno o 4 boletos por \$9.000 (nueve mil pesos) que permanecerán a la venta hasta el 15 cada mes según agenda de sorteos; pudiéndose extender el período de venta hasta por 1 mes adicional. b) Si dentro del término anterior la venta de boletos no sobrepasare las mil unidades, el Organizador del concurso sorteará el importe recaudado, publicando oportunamente el total de unidades vendidas, certificadas por Notario Público, reservándose el veinte por ciento del total, con concepto de gastos de administración del concurso c) Sin perjuicio de lo anterior, con motivo de un caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá poner término anticipado al concurso o dejarlo sin efecto, procediéndose en tal caso informar dicha circunstancia en la página web que publicita el concurso, y a la devolución del noventa por ciento de lo pagado a cada participante, en el plazo de treinta días corridos desde la publicación respectiva; d) El sorteo se realizará de manera pública y se transmitirá por cualquier medio audiovisual idóneo.

**SÉPTIMO. EXCLUSIONES E INHABILIDADES:** Queda excluido de participar en el concurso El Organizador y sus parientes hasta el primer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive. En caso de contravención, si éste o sus parientes resultaren ganadores, el sorteo podrá ser anulado a solicitud de quien se viere afectado, debiéndose proceder a un nuevo sorteo, dentro de treinta días corridos de declarada la nulidad del sorteo viciado.

**OCTAVO. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**: El organizador, en caso de ser necesario, podrá aclarar, rectificar o enmendar las presentes bases, incluso una vez iniciado el sorteo, debiendo publicar cualquier alteración, conjuntamente con las bases, en la página web que promociona el concurso.

**NOVENO. ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES:** La sola compra o adquisición de uno o más boletos por parte de los participantes importa la aceptación

de éstos de las bases y condiciones del concurso, y de cada una de las cláusulas descritas en el presente instrumento.

# "DÉCIMA. DERECHO A RETRACTO VALIDO HASTA 72HRS ANTES DEL

**SORTEO**: Cada participante podrá solicitar la restitución del dinero pagado por la compra de uno o más boletos como último plazo 72hrs antes del sorteo y dentro del término de veinticuatro horas siguientes al pago. Para hacer efectiva la devolución, el participante, a través del correo electrónico <a href="mailto:raulwpc@gmail.com">raulwpc@gmail.com</a>, deberá informar su derecho a retracto, indicando su nombre, cedula nacional de identidad, número del pedido cuya devolución solicita, correo electrónico y número de contacto, adjuntando además los datos de cuenta para depósito o transferencia electrónica del importe a restituir".

Atte.

Raul Wladimir Pantoja Cea Representante Legal Cronomet Inversiones e Ingeniería SpA Rut 77.846.347-4.